



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 2 de Noviembre de 2018

VISTO:

El expte. 3284/2018, por el cual el Dr. José Luis Atala solicita la Transferencia sin cargo de bienes a las localidades de Rayo Cortado y Chañar Viejo de la Ciudad de Córdoba con destino a sus Centros de Salud; y

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral 2018-1619-E-UNC REC mediante la cual se declara los bienes mencionados infra y se autoriza a la Facultad de Odontología a transferir sin cargo los mencionados bienes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

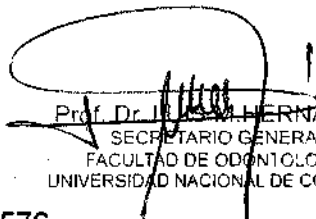
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Transfírase sin cargo los siguientes bienes, a las localidades de Rayo Cortado y Chañar Viejo de la Ciudad de Córdoba con destino a sus Centros de Salud; y

Nº Inventario	Cant.	Bien	Año de compra
8100140456/57	2	Sillón Odontológico Denimed	2004
8100141214/15	2	Salivadera dental	2004
8100127780	1	Foco bucal Dicrolux	2001
8100127783	1	Foco bucal Dicrolux	2001

ARTICULO 2º: Comuníquese al área de patrimonio de la Facultad a fines de asentar la baja de los bienes antes referidos

ARTICULO 3º Tómese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. J. L. HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:576
en